
Observaciones:

1. *Para todos los trámites detallados más abajo, las documentaciones presentadas deberán estar ordenadas, firmadas y foliadas.*
2. *Como parte del proceso de evaluación de la solicitud presentada, la ARRN podrá solicitar la información adicional que considere necesaria ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 34](#))*

1. Requisitos para Autorización de Transporte de Fuentes Radiactivas (Selladas o Abiertas) ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 173](#))

A efectos de conceder la **Autorización de Transporte de Fuentes Radiactivas (Selladas o Abiertas)** deberá presentar la Documentaciones especificadas como requisitos en el **Art. 173** del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante (Requisitos de Seguridad Especifico N° SSR-6) del OIEA y documentaciones adicionales:

1. Nota dirigida al Ministro.
2. Acreditación de la personería jurídica de la empresa (Copia autenticada de los Estatutos Sociales) con el Formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes - Constancia de RUC, con el nombre de fantasía si hubiere.
3. Copia autenticada por Escribanía de Cédula de Identidad del Representante Legal
4. Copia autenticada por Escribanía de habilitación y cédula del automotor vigentes de los vehículos en los cuales serán transportadas las fuentes radiactivas
5. Copia autenticada por Escribanía de la licencia vigente de los Choferes-Conductores.
6. Copia autenticada por Escribanía de Cédula de Identidad de los Choferes-Conductores.
7. Copia autenticada por Escribanía de Certificado aprobado del Programa de Capacitación para conductores de vehículos empleados en el transporte por carretera de mercancías peligrosas de los Choferes-Conductores.
8. Copia autenticada por Escribanía del Carnet habilitante vigente de los conductores autorizados por la DINATRA para el Transporte de Mercancías Peligrosas.
9. Designación de un Responsable de Protección Radiológica, el cual debe ser una persona técnicamente competente en materia de protección radiológica.
10. Copia autenticada por Escribanía del Procedimiento para el Transporte de Fuente Radiactiva - Instrucción escrita de emergencia aplicable al transporte de materiales radiactivos por carretera, firmada por el Representante Legal de la empresa.

-
11. Actividades a ser realizadas encaminadas a mantener las dosis a los TOEs y al público en los valores más bajos que razonablemente se puedan alcanzar.
 12. Estimación de dosis anual para todo personal que se desempeñará como conductor del transporte
 13. Evidencia fotográfica del sistema de sujeción de las fuentes radiactivas durante el transporte y de las señalizaciones/etiquetas del transporte.
 14. Planilla con los siguientes datos de las Fuentes Radiactivas: **Radioisótopo, Forma Física, Actividad Máxima Mensual en mCi y Bq, Fabricante y País de Origen;** estos datos irán incluidos en la Autorización.
 15. Constancia o contrato de vinculación entre la empresa transportista y cada empresa receptora de las fuentes transportadas. Este documento deberá delimitar claramente las responsabilidades de cada institución en lo concerniente a la seguridad radiológica en el transporte de material radiactivo: tramitación de autorizaciones de transporte, institución responsable en caso de un posible incidente, accidente radiológico o evento que resulte en exposición al público.
 16. Las instituciones receptoras de las fuentes radiactivas (abiertas o selladas) deberán contar con la Autorización de Operación con las mencionadas fuentes. Para el efecto, deberá presentar la copia autenticada de la Autorización de Licencia o Registro de Operación para la práctica con las fuentes mencionadas.
 17. En caso de que el/los choferes conductores tengan funciones y responsabilidades en la manipulación de la fuente y en los procedimientos de protección radiológica, deberán poseer sus Autorizaciones Individuales vigentes para ejercer como TOE emitida por la ARRN.
 18. Es responsabilidad de la empresa o la instalación encargada, colocar las etiquetas a los bultos según el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos N° SSR-6 páginas 71 al 73 [Link al Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos](#)
 19. Informe de Inspección Técnica Vehicular actualizado (si aplica).
 20. Abonar la tasa correspondiente a la **Autorización de transporte de material radiactivo** por fuentes selladas o abiertas.

2. Requisitos para Renovación de Autorización de Transporte de Fuentes Radiactivas (Selladas o Abiertas) ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 46 y Capítulo XV, Art. 173](#))

1. Solicitud escrita y fundamentada Nota dirigida al Ministro.
2. Copia autenticada de autorización anterior.
3. Análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los TOEs
4. Análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad radiológica.
5. Actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los TOEs y al público en los valores más bajos que razonablemente se puedan alcanzar.
6. Modificaciones a la documentación que presentó en ocasión de solicitar la autorización anterior (si aplica).
7. Acreditación de la personería jurídica de la empresa (Copia autenticada por escribanía de los Estatutos Sociales) y Formulario de Inscripción de personería jurídica en el Registro Único de Contribuyentes - Constancia de RUC, con el nombre de fantasía si hubiere.
8. Copia autenticada por Escribanía de Cédula de Identidad del Representante Legal
9. Copia autenticada por Escribanía de Habilitación y Cédula del automotor vigentes de los vehículos en los cuales serán transportadas las fuentes radiactivas.
10. Copia autenticada por Escribanía de la Cédula de Identidad y Licencia de conducir vigentes de los Choferes-Conductores.
11. Copia autenticada por Escribanía de Certificado aprobado del Programa de Capacitación para conductores de vehículos empleados en el transporte por carretera de mercancías peligrosas de los Choferes-Conductores.
12. Copia autenticada por Escribanía del Carnet habilitante vigente de los conductores autorizados por la DINATRA para el Transporte de Mercancías Peligrosas.
13. Designación de un Responsable de Protección Radiológica, el cual deberá ser una persona técnicamente competente en materia de protección y radiológica.
14. Procedimiento para el Transporte de Fuente Radiactiva - Instrucción escrita de emergencia aplicable al transporte de materiales radiactivos por carretera, firmada por el Representante Legal de la empresa
15. Evidencia fotográfica del sistema de sujeción de las fuentes radiactivas durante el transporte y de las señalizaciones/etiquetas del transporte.
16. Planilla con los siguientes datos de las Fuentes Radiactivas: **Radioisótopo, Forma Física, Actividad Máxima Mensual en mCi y Bq, Fabricante y País de Origen;** estos datos irán incluidos en la Autorización.

-
17. Constancia o contrato de vinculación entre la empresa transportista y cada empresa receptora de las fuentes transportadas. Este documento deberá delimitar claramente las responsabilidades de cada institución en lo concerniente a la seguridad radiológica en el transporte de material radiactivo: tramitación de autorizaciones de transporte, institución responsable en caso de un posible incidente, accidente radiológico o evento que resulte en exposición al público.
 18. Las instituciones receptoras de las fuentes radiactivas (abiertas o selladas) deberán contar con la Autorización de Operación con las mencionadas fuentes. Para el efecto, deberá presentar la copia autenticada de la Autorización de Licencia o Registro de Operación para la práctica con las fuentes mencionadas.
 19. En caso de que el/los choferes conductores tengan funciones y responsabilidades en la manipulación de la fuente y en los procedimientos de protección radiológica, deberán poseer sus Autorizaciones Individuales vigentes para ejercer como TOE emitida por la ARRN.
 20. Es responsabilidad de la empresa o la instalación encargada, colocar las etiquetas a los bultos según el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos N° SSR-6 páginas 71 al 73 [Link al Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos](#)
 21. Informe de Inspección Técnica Vehicular actualizado (si aplica).
 22. Abonar la tasa correspondiente a la **Renovación de Autorización de transporte de material radiactivo** por fuentes selladas o abiertas.